



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2290-8002

RESOLUCIÓN CNEE-174-2018

Guatemala, 04 de septiembre de 2018

LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

CONSIDERANDO:

Que la Ley General de Electricidad, norma el desarrollo del conjunto de actividades de generación, transporte, distribución y comercialización de electricidad, estableciendo entre otros, que el transporte de electricidad que implique la utilización de bienes de dominio público está sujeto a autorización; que su aplicación se extiende a todas las personas que desarrollen las actividades de generación, transporte, distribución y comercialización de electricidad, sean éstas individuales o jurídicas con participación privada, mixta o estatal.

CONSIDERANDO:

Que el Reglamento de la Ley General de Electricidad en el Capítulo III, del Título V, Ampliaciones a la capacidad de transporte, en el artículo 50 establece las modalidades de construcción de nuevas líneas o subestaciones del Servicio de Transporte de Energía Eléctrica (STEE) y, en su artículo 54 señala que el Plan de Expansión del Sistema de Transporte deberá elaborarse cada dos (2) años y cubrir un horizonte como mínimo de diez (10) años debiendo considerar los proyectos de generación en construcción y aquellos que presenten evidencia que entrarán en operación dentro del horizonte del estudio indicado y, que deberá oírse a los generadores existentes y a los interesados en desarrollar centrales, así como que cualquier Participante del Mercado Mayorista podrá solicitar la inclusión de obras de transmisión para que sean consideradas dentro dicho Plan.

CONSIDERANDO:

Que el 06 de julio de 2010, la Comisión Nacional de Energía Eléctrica emitió la Resolución CNEE-153-2010, mediante la cual se aprobaron las especificaciones técnicas para que Transportista Eléctrica Centroamericana, Sociedad Anónima – TRELEC- desarrollara, construyera y pusiera en operación comercial, los proyectos contenidos en el numeral 9.2.2 y 9.2.3, entre otros, correspondientes a los proyectos denominados "Ampliación de la capacidad de la línea de transmisión Santa Mónica – Centro 69 kV" y "Ampliación de la capacidad de la línea de transmisión de doble circuito Santa Mónica – Laguna 69 kV", respectivamente.

CONSIDERANDO:

Que el 12 de julio de 2016, la Comisión Nacional de Energía Eléctrica emitió la Resolución CNEE-173-2016, mediante la cual aprobó la ampliación del plazo para



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2290-8002

la puesta en operación comercial de algunas obras autorizadas en la Resolución CNEE-153-2010, incluyendo el proyecto "Ampliación de la capacidad de la línea de transmisión de doble circuito Santa Mónica – Laguna 69 kV", estableciendo como fecha límite para entrar en operación comercial el 31 de enero de 2017. Asimismo, el 08 de diciembre de 2016, esta Comisión emitió la Resolución identificada como CNEE-297-2016, mediante la cual aprobó la ampliación del plazo para la puesta en operación comercial de algunas obras contenidas en la Resolución CNEE-153-2010, incluyendo el proyecto denominados "Ampliación de la capacidad de la línea de transmisión Santa Mónica – Centro 69 kV", estableciendo como fecha límite para entrar en operación comercial el 31 de enero de 2018.

CONSIDERANDO:

Que el 23 de junio de 2017, Transportista Eléctrica Centroamericana, Sociedad Anónima –TRELEC-, solicitó a la Comisión Nacional de Energía Eléctrica –CNEE- la ampliación del plazo establecido en las Resoluciones CNEE-173-2016 y CNEE-297-2016 para poner en operación comercial algunas de las obras autorizadas mediante la Resolución CNEE-153-2010. Posteriormente, dicha solicitud fue modificada en tres ocasiones más, presentándose el 27 de julio de 2018 la última de ellas, en el sentido de modificar los proyectos para los cuales se solicitaba la ampliación del plazo para la puesta en operación comercial, siendo finalmente los siguientes: "Ampliación de la capacidad de la línea de transmisión Santa Mónica – Centro 69 kV" y "Ampliación de la capacidad de la línea de transmisión de doble circuito Santa Mónica – Laguna 69 kV".

CONSIDERANDO:

Que para el proyecto "Ampliación de la capacidad de la línea de transmisión de doble circuito Santa Mónica – Laguna 69 kV", la Resolución CNEE-173-2016 estableció como fecha límite para entrar en operación comercial el 31 de enero de 2017 y para el proyecto "Ampliación de la capacidad de la línea de transmisión Santa Mónica – Centro 69 kV", la Resolución CNEE-297-2016 estableció como fecha límite para entrar en operación comercial el 31 de enero de 2018 y tomando en cuenta que la solicitud para la ampliación de dicho proyectos fue presentada hasta el 27 de julio de 2018, se determina que la solicitud para el proyecto "Ampliación de la capacidad de la línea de transmisión de doble circuito Santa Mónica – Laguna 69 kV" fue presentada de manera extemporánea; por lo que, únicamente es procedente aprobar la ampliación del



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2290-8002

plazo para el proyecto "Ampliación de la capacidad de la línea de transmisión Santa Mónica – Centro 69 kV".

CONSIDERANDO:

Que la Gerencia de Planificación y Vigilancia de Mercados Eléctricos de esta Comisión, emitió el dictamen técnico identificado como GTM-Dictamen-158, mediante el cual concluyó que: "Con relación a la obra denominada "Ampliación de la capacidad de la línea de transmisión de doble circuito Santa Mónica – Laguna" (...) la ampliación de plazo para dichas obras no puede ser considerada puesto que el plazo de las mismas ya había vencido al momento que fue presentada la solicitud...". Asimismo, opinó que: "Técnicamente no existe objeción técnica para que la CNEE pueda autorizar a Transportista Eléctrica Centroamericana, Sociedad Anónima, ampliar el plazo para poner en operación comercial la obra denominada "Ampliación de la capacidad de la línea de transmisión Santa Mónica – Centro 69 kV..." De igual manera, la Gerencia Jurídica de esta Comisión emitió el dictamen jurídico identificado como GJ-Dictamen-11325 mediante el cual opinó que es procedente que se emita resolución mediante la cual se autorice la ampliación del plazo solicitado por la entidad Transportista Eléctrica Centroamericana, Sociedad Anónima –TRELEC-, únicamente para el proyecto denominado "Ampliación de la capacidad de la línea de transmisión Santa Mónica – Centro 69 kV"; en virtud que, la solicitud para el proyecto "Ampliación de la capacidad de la línea de transmisión de doble circuito Santa Mónica – Laguna 69 kV" fue presentada de manera extemporánea.

POR TANTO:

La Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con base en lo considerado, normativa citada y en ejercicio de las facultades y atribuciones que le confiere la Ley General de Electricidad y su Reglamento,

RESUELVE:

Aprobar la solicitud de la entidad **Transportista Eléctrica Centroamericana, Sociedad Anónima –TRELEC-**, de la siguiente manera:

I. Ampliar nuevamente el plazo para la puesta en operación comercial de la obra denominada "Ampliación de la capacidad de la línea de transmisión Santa Mónica – Centro 69 kV", contenida en la Resolución CNEE-153-2010, en virtud de



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2290-8002

lo cual la fecha de inicio de operación comercial de la misma, queda de la siguiente manera:

Obra	Fecha de operación comercial
Ampliación de la capacidad de la línea de transmisión Santa Mónica – Centro 69 kV	30/06/2019

II. El contenido que no esté relacionado con la modificación de la fecha de operación comercial de la obra identificada en el numeral romano I de la presente resolución, continúa vigente e inalterable.

NOTIFÍQUESE.-

Ingeniero Minor Estuardo López Barrientos
Presidente

Ingeniero Miguel Antonio Santizo Pacheco
Director



Ingeniero Julio Baudilio Campos Bonilla
Director

Licenciada Ingrid Alejandra Martínez Rodas
Secretaria General


COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA
Licenciada, Ingrid Alejandra Martínez Rodas
Secretaria General



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A.

Tel. PBX: (502) 2290-8000; Fax: (502) 2290-8002

Sitio web : www.cnee.gob.gt; e-mail: cnee@cnee.gob.gt

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la Ciudad de Guatemala, siendo las 11 horas con 27 minutos del día 25 **septiembre de dos mil dieciocho**, en **6ª avenida 8-14, zona 1, 2º nivel, Gerencia de Servicios Jurídicos** NOTIFIQUÉ la Resolución CNEE-174-2018 de fecha **cuatro de septiembre de dos mil dieciocho**, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a **Transportista Eléctrica Centroamericana, Sociedad Anónima**, por medio de cédula de notificación que entrego a ALEXANDER MORALES REYES, quien de enterado SI () - NO () firma. DOY FE.

(f) Notificado

Doc.: Resolución CNEE-174-2018
Exp.: GTP-13-10
4 folios
MC

(f) Notificador

COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA
José Luis Joaquín Mateo
Mensajero - Notificador